Año de 1944 — Viernes 7 de Abril — Núm. 42

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta él recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre.........	21,00 pesetas	Un trimestre.........	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

902

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Existiendo un foco peligroso de tifus exantemático en una provincia contactante a la nuestra, y al objeto de impedir en lo posible la propagación de dicha enfermedad, se hace nuevamente necesario tomar aquellas medidas de índole profiláctico que nos pongan a cubierto de la expansión de la misma. A este tenor, y con el carácter de máxima urgencia, asesorado por el señor Inspector municipal de Sanidad, serán tomadas por esa Alcaldía las medidas siguientes:

1.ª Funcionamiento, con carácter permanente, de las estaciones de despiojamiento que con anterioridad fueron ordenadas implantar en cada localidad.

2.ª Vigilancia rigurosa para que los habitantes de la localidad se encuentren desparasitados.

3.ª Prohibición absoluta de entrada en su demarcación a todo vagabundo o persona sospechosa de encontrarse parasitada.

De la presente circular acusará recibo a este Gobierno Civil, teniendo en cuenta que por la negligencia o incumplimiento de dichas órdenes, se le impondrá la sanción correspondiente.

Segovia, 6 de Abril de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

896

PRECIOS OFICIALES — Mes de Abril de 1944

Precios oficiales que regirán como UNICOS en toda la provincia para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el mes citado.

Fecha de la autorización de Comisaría General			Clase de los artículos	Beneficio e indemnización		Coeficiente transportes	Precio de venta por el	
Día	MES	Año		Mayorista Pesetas Kilo	Detallista Pesetas Kilo	Pesetas Kilo	Mayorista Pesetas Kilo	Detallista Pesetas Kilo
25	Febrero	1943	Harina de algarroba..	0,075	0,197	»	1,369	1,546
15	Mayo	»	Harina de arroz.....	0,32		»	2,94	2,94
16	Junio	»	Patata temprana		0,071	»	0,712	0,783
5	Julio	»	Café		tostador	»	20,151	22,139
7	»	»	Algarroba comestible	0,07	0,16	»	1,28	1,44
25	Febrero	1944	Azúcar............	0,132	0,15	»	3,45	3,60
9	»	»	Aceite	0,25	0,15	»	4,871	5,02
		»	Aceite litro........			»		4,60
8	»	»	Azúcar estuchado ...	0,341		»	5,30	5,30
7	»	»	Fideos	0,304	0,621	»	4,783	5,40
7	»	»	Macarrones........	0,332	0,667	»	5,133	5,80
11	»	»	Judía blanca de riñón	0,16	0,345	»	2,655	3,00
11	»	»	» pinta.........	0,138	0,299	»	2,303	2,60
10	»	»	Lentejas	0,11	0,27	»	2,13	2,40
10	»	»	Arroz corriente	0,153	0,322	»	2,478	2,80
1	Marzo	»	Jabón	0,182	0,380	»	3,12	3,50
1	»	»	Garbanzos.........	0,14	0,32	»	2,487	2,80
27	»	»	Pure 1.ª envasado ...	0,287	0,598	»	4,602	5,20
27	»	»	Puré 2.ª envasado ...	0,234	0,483	»	3,717	4,20

CEREALES Y PIENSOS

Día	Mes	Año	Clase					
8	Enero	1943	Veza..............	0,049	0,10	»	0,879	0,979
»	»	»	Guisantes	0,049	0,10	»	0,819	0,919
»	»	»	Avena	0,04	0,087	»	0,685	0,774
»	»	»	Almortas..........	0,049	0,10	»	0,819	0,919
»	»	»	Altramuces........	0,04	0,10	»	0,78	0,88
15	»	»	Restos de limpia....	0,03	0,06	»	0,52	0,58

PRECIO DEL PAN

Ración de 150 grs..........	0,30 pts.
— de 200 —...........	0,30 —
— de 400 —...........	0,50 —
— de 600 —...........	0,75 —
— de 800 —...........	1,00 —
Harina, cupo infantil	1,2980 —

ADVERTENCIA.—El precio correspondiente a la ración que se suministre se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado por kilogramo para la venta por el DETALLISTA, por la cuantía de la ración, redondeando en más a la fracción monetaria el que resulte, sin más aumento por ningún otro concepto.

Sobre los anteriores precios y los artículos de aceite, azúcar, arroz y jabón, serán recargados con carácter provisional en un céntimo kilogramo, por aumento accidental de los transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 31 de Marzo de 1944.

EL GOBERNADOR-PRESIDENTE,
JOSÉ RIERA AISA

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Con el fin de que por esta Delegación se tenga conocimiento exacto de las cantidades de patatas de consumo existentes en la provincia disponibles para la venta en poder de los productores, intereso de los Sres. Alcaldes Delegados Locales, comuniquen por el medio mas rápido posible y antes del dia 15 del actual, el total de kilos disponibles en su localidad.

Del reconocido celo demostrado por los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, espero el más exacto cumplimiento de la presente, así como su ayuda y cooperación para con el personal de esta Inspección y compradores autorizados que en caso necesario se personen en las localidades.

Segovia, 4 de Abril de 1944.—

El Gobernador accidental,
JOSÉ RIERA AISA

857

CIRCULAR NÚM. 819

Extravío de cartillas individuales de racionamiento

En los *BB. OO. del Estado,* números 41, 55 y 56 de fechas 10 de Enero, 24 y 25 de Febrero respectivamente, se publican anuncios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, anulando por extravío las cartillas individuales de racionamiento reseñadas a continuación:

Serie CC números 121.185, 121.188, 121.189, 194.436, 172.308, 387.856, 387.854, 387.855, 387.856, 387.857, 387.858, 387.859, 387.860, 387.861, 387.862 de tercera categoría.

Serie S-A números 451.948, 19.270, 15.410, 15.411, 15.412, 15.413, 15.414, 15.415, 15.416, 15.417, 15.418, 15.419, 15.420, 15.422, 15.596, 15.597, 15.598, 15.613, 15.614, 15.615, 15.616, 15.617, 15.618, 15.619, 15.621, 15.622, 15.623, 15.632, 15.395, 15.396, 15.397, 15.398, 15.399, 15.400, 15.401 y 15.402.

Serie L-E número 499,640.

Serie G-U de tercera categoría números 27.736 y 183.784.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos arriba indicados intentando hacer uso indebido de los mismos, les será recogido e instruídas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitien-

do el resultado de ellas a esta Delegación provincial.

Segovia 28 de Marzo de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

Para conocimiento y cumplimiento de todos los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia.

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

(Sección de Bienes Patrimoniales.)

El *B. O.* del Estado de fecha 2 de Abril de 1944, anuncia el concurso-subasta para la construcción de una Escuela de Formación Profesional según el proyecto redactado por los Arquitectos D. Martín José Marcide y D. Francisco Fernández Vega.

El proyecto completo con los pliegos de condiciones estará de manifiesto en la Sección de Bienes Patrimoniales de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de la Delegación Nacional de Sindicatos en Madrid, Alfonso XII, núm. 34, y en los despachos de la Obra Sindical del Hogar de esta Delegación Provincial.

El presupuesto de contrata de estas obras asciende a la cantidad de pesetas 1.544.297,75. La fianza provisional para poder concurrir a la subasta es de 30.885,90 pesetas y la definitiva de 61.771,80 pesetas, las cuales podrán depositarse en valores del Estado o en metálico en la Administración General Provincial de Sindicatos.

El plazo para presentar las proposiciones será durante los treinta días naturales contados a partir de aquél en que se haya publicado este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*; dichas proposiciones se admitirán en la Secretaría de esta Delegación Sindical Provincial durante los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres que encierren las proposiciones para optar a esta subasta se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos ante la mesa que presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido por el Jefe Provincial de la Obra de Formación Profesional, Secretario Técnico, Arquitecto autor del proyecto y Asesor Jurídico de la Delegación, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

El total de las bases de condiciones de este Concurso-Subasta vienen reseñados en el B. O. del Estado del día 2 de Abril de 1944.

Segovia, 4 de Abril de 1944.—El Secretario Sindical Provincial, Andrés Arahuetes.

893

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

Como ampliación al anuncio de esta Jefatura fecha 17 de Noviembre de 1942, publicado en el Boletín Oficial de esta provincia del día 27 de Noviembre de dicho año, en el que se declaraba la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de variante de Puente Alta en el C. L. de San Rafael a Segovia, se advierte a los interesados que el Perito de la Administración nombrado para la incoación del oportuno expediente de expropiación es D. Francisco Catena Pérez, Ayudante de Obras Publicas.

Segovia, 31 de Marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

898

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia

Don Sixto Solís Pérez, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contenciaso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por don Juan Muñoz Muñoz, se ha interpuesto ante este Tribunal demanda contencioso-administrativa de plena jurisdicción contra el acuerdo del Ayuntamiento de Samboal de fecha treinta y uno de Enero último por el que se le destituyó de su cargo de Sereno de referido Ayuntamiento.

Y para conocimiento de aquéllos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, firmo el presente en Segovia a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Presidente, Sixto Solís Pérez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

871

ALDEASOÑA

Por don Marcelino Hernando Cabrero, vecino de Aldeasoña, se ha solicitado de esta Corporación municipal la concesión de una parcela de terreno propiedad de este Municipio y sobrante de lo vía pública, en las inmediaciones de esta población y sitio de «Rio Pelazo» en una extensión superficial de ciento ochenta metros cuadrados, con el fin de edificar una casa habitación.

Lo que se hace público por este medio para general conocimiento de los vecinos, al efecto de que en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, los que consideren perjudicados, pueden presentar por escrito en Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que estime pertinentes.

Aldeasoña a 30 de Marzo de 1944. El Alcalde, Victor Hernando.

Por don Mariano Gilmartín Merino, vecino de Cozuelos de Fuentidueña, se ha solicitado de esta Corporación municipal la concesión de una parcela de terreno propiedad de este Municipio y sobrante de la vía pública, en las inmediaciones de esta población y sitio de «Rio Pelazo», en una extensión superficial de trescientos cincuenta metros cuadrados, con el fin de edificar una casa habitación.

Lo que se hace público por este medio para general conocimiento de los vecinos, al efecto de que en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, los que se consideren perjudicados pueden presentar por escrito en Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que estime pertinentes.

Aldeasoña a 30 de Marzo de 1944. El Alcalde, Victor Hernando.

Por D. Rafael Martínez Manrique, vecino de esta localidad, se ha solicitado de esta Corporación municipal la concesión de una parcela de terreno propiedad de este Municipio y sobrante de la via pública en las inmediaciones de esta población y sitio de «Eras del Molino Valdillo», en una extensión superficial de doscientos metros cuadrados, con el fin de edificar una casa habitación.

Lo que se hace público por este medio para general conocimiento de los vecinos, al efecto de que en el plazo de quince dias hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, los que se consideren perjudicados pueden presentar por escrito en Secretaria de este Ayuntamiento las reclamaciones que estime pertinentes.

Aldeasoña, a treinta de Marzo de 1944.—El Alcalde, Victor Hernando.

849

MADRONA

Los que suscriben, Presidentes de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general sobre las utilidades de este término municipal para el año 1944.

Hacen saber: Que habiendo de designar los vocales electivos de ambas Comisiones por elección directa y secreta entre los electores comprendidos en las listas de contribuyentes en este término municipal se tendrán presentes las siguientes instrucciones:

Primera. La elección empezará a las once y terminará a las trece del día 16 de Abril en la Casa Consistorial, ante los vocales natos de dichas comisiones.

Segunda. Cada elector podrá votar por cuatro vecinos y dos forasteros para la parte real y por tres vecinos para la parte personal, o sea tantos vocales como han de elegirse.

Tercera. Todo elector puede hacer que la elección sea presenciada por Notario público.

Cuarta. Las reclamaciones contra la elección y proclamación de los vocales, pueden presentarse en el plazo de tres días ante las Comisiones de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados dentro de los cinco días siguientes a la notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Madrona a 27 de Marzo de 1944. Los Presidentes: Simón Herrero.- Basilio de Castro.—V.° B.°: El Alcalde, Anastasio Bernardo.

IGUALES CONVOCATORIAS hacen los Presidentes de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal de los pueblos siguientes, en los días y horas y en el local que cada uno fija, con idénticas normas que el anterior.

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA.—La elección empezará a las nueve y terminará a las trece horas del día 16 de Abril próximo, en la Casa Consistorial.

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA.--La elección empezará a las diez de la mañana y terminará a las doce del día 16 de Abril, en la Casa Consistorial.

ORTIGOSA DEL MONTE. — La elección empezará a las ocho de la mañana y terminará a las doce del día 16 de Abril, en la Casa Consistorial.

LANGUILLA.—La elección empezará a las diez de la mañana y terminará a las doce del día 16 de Abril, en la Casa Consistorial.

SALDAÑA DE AYLLON. — La elección empezará a las nueve de la mañana y terminará a las doce del día 9 de Abril.

890

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS

SEGOVIA

EDICTOS

Juán Copado de Gallando, de 50 años de edad, estado casado, natural de Escalonilla (Toledo), cuyo último domicilio es el de calle del General Ricardos, núm. 41, Madrid, ignorándose su actual paradero, deberá comparecer en las oficinas de la Fiscalía Provincial de Tasas de esta provincia, calle de Eulogio Martín Higuera, núm. 4, 2.°, durante las horas de diez a trece y de dieciséis a diecinueve treinta, a fin de serle notificada la sanción que le ha sido impuesta en expediente núm. 677-029122, seguido contra el mismo por negociación clandestina de artículos intervenidos, consistente en multa de mil pesetas e incautacion definitiva de la mercancía intervenida; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, se le tendrá por notificado y pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, teniendo por firme dicha resolución y ordenándose el ingreso del sancionado en un campo de Trabajo a sufrir condena durante el plazo legal.

Segovia, 30 de Marzo de 1944.—El Secretario Provincial, Firmado.

891

María Suárez Mulero, de 52 años de edad, soltera, profesión sus labores, hija de Antonio y de Francisca, natural de Madrid, cuyo último domicilio fué el de la calle de San Miguel, núm. 17 (Tetuan de las Victorias), Madrid, ignorándose el actual paradero, deberá comparecer en las oficinas de la Fiscalía Provincial de Tasas de esta provincia, calle de Eulogio Martín Higuera, núm. 4, 2.°, durante las horas de diez a trece y de dieciséis a diecinueve treinta, a fin de serle notificada la sanción que le ha sido impuesta en expediente número 1.280-048073 por compra a precio superior al de tasa de 13 kilogramos y 200 gramos de aceite de oliva y transporte clandestino del mismo, consistente en multa de mil pesetas e incautación definitiva de la mercancia que transportaba; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, se le tendrá por notificada y pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, teniendo por firme dicha resolución y ordenándose el ingreso de la sancionada en la cárcel a sufrir prisión durante el plazo legal.

Segovia, 30 de Marzo de 1944.—El Secretario Provincial, Firmado.

AVISO

Se advierte a las entidades o personas que adeuden la suscripción a este Boletin Oficial, que la que no haya satisfecho su importe el día diez de Abril próximo, le será suspendido el envío del mismo.

IMPRENTA PROVINCIAL